RESOLUCIÓN No 0-00293 DE 2026
(25 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No MP-LP-002-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ***PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA***

EL ALCALDE MUNICIPAL en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, parágrafo primero del Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal 0-00179 de diciembre 16 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Administración Central Municipal,

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de febrero de 2026, el MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, (i) el proyecto de Pliego de Condiciones (ii) el aviso de convocatoria pública; (iii) el estudio de mercado; (iv) los estudios previos; junto con sus anexos y apéndices del proceso de Licitación Pública No MP-LP-002-2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 10 de febrero de 2026 hasta el del 24 de febrero de 2026 a las 19:00 pm con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que una vez culminado el termino concedido para presentar observaciones a los documentos previos del proceso, se evidencio en el buzón de mensaje público del proceso SECOP II, que no hubo observaciones presentadas.

Por otra parte, de acuerdo al cronograma de actividades estipulado en el proceso, es necesario conformar un COMITÉ EVALUADOR idóneo, con el ánimo de que realice un estudio juicioso de las propuestas presentadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la Licitación Pública será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que, en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador de los componentes jurídicos, técnicos y financiero, para seleccionar en igualdad de oportunidades a los oferentes para el Proceso de Licitación Pública No MP-LP-002-2026 adelantado en la plataforma del SECOP II.

RESOLUCIÓN No 0-00293 DE 2026
(25 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No MP-LP-002-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ***PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA***

Que, el comité tiene como principal objetivo darle aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva y eficacia, previstos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. MP-LP-001-2026 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: ***PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA***

2. Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA

3. Cronograma:

El cronograma de este proceso será el establecido en el pliego electrónico realizado a través de la plataforma del SECOP II, Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

5. Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($695.305.367) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Distribuidos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 0-00293 DE 2026
(25 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No MP-LP-002-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ***PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA***

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDES	Sector		Beneficiarios		VALOR COTIZADO POR EMPRESA							
		Rural	Urbano	Complemento Ración Industrializada	Complemento Ración Preparada en Sitio	COPROCULTEC		CORPOTACION PARA NUESTRA COLOMBIA		SERVICIOS Y SUMINISTROS LYH		PROMEDIO	
						Complemento Ración Industrializada: $7.980	Complemento Ración Preparada en Sitio: $8.940	Complemento Ración Industrializada: $7.685	Complemento Ración Preparada en Sitio: $8.685	Complemento Ración Industrializada: $7975	Complemento Ración Preparada en Sitio: $8840	Complemento Ración Industrializada:	Complemento Ración Preparada en Sitio:
												7880	8821,66667
Sub Total				140	430	$ 1.117.200	$ 3.844.200	$ 1.075.900	$ 3.734.550	$ 1.116.500	$ 3.801.200	$ 1.103.200	$ 3.793.317
Total Diario				570		$ 4.961.400		$ 4.810.450		$ 4.917.700		$ 4.896.517	
TOTAL CALENDARIO ESCOLAR						$ 704.518.800		$ 683.083.900		$ 698.313.400		$ 695.305.367	

El Municipio de Purificación para establecer el valor estimado del contrato, consideró lo siguiente:

Tipo de ración: Tipo de ración **Complemento AM/PM Preparada en sitio** y **Complemento AM/PM Ración Industrializada**.

Precios: el Municipio de Purificación el día 21 de enero del presente año, envió vía correo electrónico solicitud de cotización del programa de alimentación escolar PAE a las siguientes entidades:

1. CORPORACIÓN PROFESIONAL CULTURAL Y TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y EMPRESARIAL – COPROCULTEC - SCE con radicado interno 140-010
2. CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA con radicado interno 140-011
3. L&M SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S L&M S.A.S con radicado interno 140-012

Dado que se recibió respuesta de cotización de las empresas los días: 24 de enero del año 2026 CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA, 26 de enero del año 2026 CORPORACIÓN PROFESIONAL CULTURAL Y TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y EMPRESARIAL – COPROCULTEC y 27 de enero del año 2026 L&M SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S L&M S.A.S; De esta manera se estableció el valor para la modalidad **Complemento AM/PM Preparada en sitio** y **Complemento AM/PM Ración Industrializada**, el promedio de estas cotizaciones nos da a conocer el valor de la Ración, alimentario jornada mañana/jornada tarde y Ración Industrializada.

El Municipio de Purificación tomó como referencia los precios de las raciones de las tres (3) cotizaciones enviadas por las empresas de esta manera se estableció el valor para la modalidad Tipo de ración Complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde y Ración Industrializada, tal y como se indicó en el cuadro que antecede.

Paso seguido, y tomando como base el Acuerdo suscrito con el Departamento del Tolima para disponer el uso articulado de los recursos de cada una de las entidades territoriales con el fin de garantizar una eficiente operación del Programa de Alimentación Escolar PAE 2026, se identificaron la cantidad de beneficiarios a los cuales el Municipio de Purificación, entidad territorial no certificada, les suministrará los complementos alimentarios descritos en el presente estudio previo, así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDES EDUCATIVAS	SECTOR		BENEFICIARIOS	
		URBANO	RURAL	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	COMPLEMENTO PREPARADA EN SITIO

RESOLUCIÓN No 0-00293 DE 2026
(25 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No MP-LP-002-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ***PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA***

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PEREZ Y ALDANA	Patricio Lis Raga	X		119	
	La Candelaria	X			134
	Cora Grimaldo	X			147
	El baura		X		36
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA LUCIA	NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO		X		34
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JORGE	SAN FRANCISCO		X	21	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TULIO VARON	JUAN DE BORJA		X		79
TOTAL				**140**	**430**

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, comisiones, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, entre otros:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

Que el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD1 – 2026000001 del 08 de enero de 2026 con rubro presupuestal *2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad +, gas y agua.* por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($699.095.760) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actuará como Comité Asesor y Evaluador del proceso que se apertura por el presente acto el designado mediante Resolución No 0-00294 fecha 25 de febrero de 2026 el cual rendirá un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, de acuerdo al orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No 0-00293 DE 2026
(25 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No MP-LP-002-2026 QUE TIENE POR OBJETO: ***PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA***

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como fecha de inicio del proceso de Licitación Pública No MP-LP-002-2026 el día 25 DE MARZO DE 2026 y como fecha de cierre de entrega de propuestas, el día 05 DE MARZO DE 2026 a las 08:00 am

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivos del proceso Licitación Pública No. MP-LP-002-2026, en la página web del SECOP II, el cual estará disponible para consulta a partir del día 25 de febrero de 2026, así mismo, todos los documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

Dada en PURIFICACIÓN (TOLIMA), el día 25 de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
Alcalde Municipal

Proyectó: **MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO**
Abogada Contratista - OAJC

Revisó: **ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación